

ALCANCE No. 7 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 7 al Documento Técnico de Soporte – de la Selección Simplificada No. 034 de 2021, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado veinticuatro (24) de diciembre de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas, , modificando lo siguiente:

1. Modificar del numeral 2.2.2. **“REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO”**, en la Nota 2, la cual quedará así:

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 2, la cual quedará así:

(...) **Nota 2:** Los CONTRATOS que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento **56 para mobiliario y en el segmento 72 para obra**, lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de CONTRATOS adjudicados o CONTRATOS en ejecución.

2. Modificar del numeral 2.3. **“REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, Experiencia (E)”**, en la Nota 4 el cual quedará así:

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Experiencia (E)

(...) **Nota 4:** (...) Experiencia (E): La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el **segmento 56 “Equipos de oficina, accesorios y suministros, Muebles, mobiliario y decoración”** y segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. (...)

(...) Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al Formulario N°5, el cual debe contener los contratos inscritos en el RUP en el segmento **56 y 72** y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

3. Modificar el Formulario N° 5, el cual quedará así:

(...) **Formulario 5:** *Contratos inscritos en el RUP segmentos 56 y 72.* (...)"

Los demás aspectos del Documento Técnico de Soporte que no son modificados se mantendrán vigentes.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de 2022.